



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00107153-UNC-ME#FAUD - DESIGNACION DOCENTE EN FISICA
(ARQUITECTURA Y DISEÑO INDUSTRIAL)

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00107153-UNC-ME#FAUD, por el que la Ingeniera MARIA CRISTINA AVILA, a cargo de la Adjuntía de la cátedra de Física de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, solicita refuerzo de Personal Docente para su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para dar respuesta al grupo de Estudiantes que recursan la materia en el turno tarde, situación que produce superposición de actividades de Docentes que tienen la responsabilidad de atender varias asignaturas y que se ven totalmente con horarios superpuestos, en razón de que las clases se efectúan de manera virtual en turnos programados dada la reprogramación de la didáctica en virtud de la Pandemia que padece el País en la actualidad.

Que en razón de no resentir las clases virtuales, con la finalidad de no entorpecer la transmisión de las unidades de estudio que tiene planificada la asignatura en cuestión, la Profesora solicita la designación del Arquitecto PABLO ENRIQUE RAMALLO.

Que el Arquitecto RAMALLO, venía desempeñándose como Ayudante Alumno, y cuya condiciones de idoneidad han quedado demostradas en el transcurso de su experiencia en la funciones que ha venido desempeñando en la materia.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de lo solicitado por la Profesora y los fundamentos emitidos, los que comparte y solicita que se de por finalizada la designación del Arq. RAMALLO en el cargo de Ayudante Alumno a partir del 01/08/2020 y se proceda a designarlo a partir de la misma, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra mencionada hasta el 31/03/2021.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina del Docente mencionado, por el periodo indicado anteriormente, según lo requerido por Secretaría Académica y de la Profesora Adjunta de la materia.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación del **Arquitecto PABLO ENRIQUE RAMALLO (LEGAJO N° 55339)**, en el cargo de Ayudante Alumno Clase “A” con Dedicación Simple en la cátedra de Física de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, a partir del 01/08/2020.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto PABLO ENRIQUE RAMALLO (LEGAJO N° 55339)**, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con Dedicación Simple, para desempeñarse en la materia de Física de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, a partir del 01/08/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuere provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO